

Proyecto de Ley Nº 886/2016-CR



SUMILLA:
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES PREFERENTE EL MEJORAMIENTO Y CREACION DE LA AV. COSTANERA SUR, TRAMO JR. LUIS BANCHERO ROSSI, AV. PRIMAVERA – JR. LUCERO – PANAMERICANA SUR INTERSECCION VIAL, AV. EL ESTUDIANTE, EN LA REGION PUNO.

PROYECTO DE LEY

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR a iniciativa del congresista **LUCIO AVILA ROJAS**, en uso de sus atribuciones constitucionales y reglamentarias, conforme los confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa Legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES PREFERENTE EL MEJORAMIENTO Y CREACION DE LA AV. COSTANERA SUR, TRAMO JR. LUIS BANCHERO ROSSI, AV. PRIMAVERA – JR. LUCERO – PANAMERICANA SUR INTERSECCION VIAL, AV. EL ESTUDIANTE, EN LA REGION PUNO.

Artículo Único.

Se declare, de necesidad pública y de interés preferente, el proyecto de inversión pública “Mejoramiento y creación de la Av. Costanera Sur, tramo Jr. Luis Banchero Rossi, Av. Primavera – Jr. Lucero – Panamericana Sur Intersección Vial, Av. El Estudiante”, del Distrito, Provincia y Región Puno, con código SNIP 324436, con el propósito de brindar un servicio de circulación de transporte terrestre de pasajeros y de carga en la ciudad de Puno, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

UNICA.

Encárguese a los Ministerios de Transportes y Comunicaciones, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Municipio Provincial de Puno, para que con cargo a su presupuesto anual, promuevan e impulsen la construcción de la referida carretera.

Lima 13 de Enero de 2017.



LUCIO AVILA ROJAS
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Mano de J. Carlos del Aguilar

Juan Carlos del Aguilar

BARTHA

Mano de Puno

Mano de Puno

Beem...

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de ENERO del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 886 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de Febrero de 2017.

Visto el oficio N° 029-2017-MMC/CR, suscrito por el señor Congresista MOISÉS MAMANI COLQUEHUANCA; considérese adherente de la Proposición Nro. 886/2016-CR al Congresista Peticionario.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Luis F. Galarraga Velarde
Ponente (T)
Congreso de la República

EXPOSICION DE MOTIVOS

La región de Puno tiene una ubicación estratégica por encontrarse en la meseta del Collao en la cuenca hidrográfica del Lago Titicaca, siendo una región fronteriza que requiere estar integrado a través de la conectividad de la carretera propuesta.

El asfaltado propuesto, corresponde a un eje transversal urbano a lo largo de la ciudad de Puno, por lo cual se convierte en una infraestructura vital para la integración distrital y en aras del interés nacional por ser una Región fronteriza que requiere ser un polo de desarrollo.

Este asfaltado es un Proyecto de Inversión Pública PIP con código SNIP 324436, en el cual se puede apreciar una serie de informaciones que señala a los beneficiarios del proyecto, así como los habitantes dedicados a labores administrativas, actividades comerciales, actividades informales y actividades estudiantiles, de procedencia urbana y rural, que tiene como ruta cotidiana y permanente el transitar por las vías para acceder a los servicios de la ciudad de Puno.

La zonificación municipal del área de influencia es residencial, con todos sus servicios públicos completos de agua, desagüe, electricidad y teléfono, existiendo una buena conectividad.

La población económicamente activa PEA de los beneficiarios, los clasificamos:

1. Grupo de profesionales, gerentes, administradores, funcionarios y técnicos, el cual participa con el 30.2% dentro de la distribución de la pea ocupada, seguido por
2. Los vendedores y comerciantes con 23.1%,
3. Los artesanos y operarios con 14.5% y
4. Los trabajadores de servicios con el 10.6%,

El Distrito de Puno tiene el índice de carencias en 0.5952 y el quintil del índice de carencias de 3; es decir, la población vive en estado de pobreza (hogares con por los menos, tres necesidades básicas insatisfechas), por otro lado el sector salud es muy vulnerable con graves afectaciones de enfermedades de infecciones respiratorias agudas, por lo que es necesario declarar de necesidad pública la obra indicada para el beneficio de la población puneña.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto tiene carácter declarativo la misma que no generara costo y/o gasto al erario nacional; es de naturaleza declarativa, con el fin de hacer visible su importancia y prioridad de la infraestructura vial para fortalecer el desarrollo económico local, la generación de empleo permanente y contribuirá al crecimiento sostenido de la región y el país, respetando las áreas naturales y arqueológicas en armonía con el cuidado del medio ambiente.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta no modifica ni deroga ninguna norma de legislación nacional, al contrario se enmarca en los lineamientos de política de desarrollo de la infraestructura vial local, regional y del país, para fortalecer el desarrollo e integración fronteriza, fortalece los avances del Poder Ejecutivo en relación a esta vía, considerada prioritaria para la población local.



VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La Región de Puno requiere una mayor competitividad regional, y se vincula con la Décima Octava Política de estado que promueve la búsqueda de competitividad, productividad, formalización de la actividad económica y la Vigésima primera política de estado sobre desarrollo en Infraestructura y Vivienda.

Lima, 13 de Enero de 2017.

